

Aplicación de la Ley de Memoria Histórica: situación grave y preocupante

Los próximos pasos de OIDE

“Creemos que la situación actual de la aplicación e instrumentación de la Ley 52/2007 (conocida como Ley de Memoria Histórica), en lo referido al colectivo de descendientes de españoles, es lo **suficientemente grave y preocupante** como para que el gobierno español tome cartas en el asunto de una forma mucho más clara y definitiva de que lo hecho hasta ahora”, afirma Helios Edgardo Quintas, Presidente de OIDE.

OIDE ha elaborado un informe (disponible en <http://descendientes.wordpress.com>) que contiene una cantidad representativa de situaciones planteadas y todavía sin solución, y que han sido desarrolladas en reunión con los funcionarios responsables de la DGRN (Dirección General de los Registros y del Notariado), a la postre los autores del Instructivo del 4 de noviembre de 2008, por lo cual se debía aclarar la instrumentación y aplicación de la Disposición Adicional 7.^a (la referida a nuestro colectivo) de la Ley 52/2007.

El grado de interés y preocupación de los funcionarios de la DGRN por la situación planteada (constatados en la referida reunión) es significativo, y por tanto se ha acordado trabajar en algunas soluciones. No obstante, el problema es mucho más amplio como para que las irregularidades sean resueltas sólo con la acción de esta Dirección General.

Para clarificar nuestra posición y desarrollar una serie de propuestas que deseamos hacer, es esencial definir los trazos fundamentales de las dificultades planteadas, que son:

- El desconocimiento casi total por parte de los Registros Civiles Municipales y Consulares de los procedimientos de aplicación de la Ley 52/2007 contenidos en el Instructivo del 4 de noviembre de 2008, y la falta de claridad en cuanto a la posibilidad de presentación del trámite.
- Las diferentes interpretaciones del Instructivo en innumerables casos, que además del hecho de que es un Instructivo y no un Reglamento (que sería de aplicación obligatoria para los jueces de los Registros Civiles), implica de por sí un problema serio, dada la dispersión de opiniones que puede generar este tema.
- El limbo legal en el que queda el descendiente que tramita su nacionalidad en España: es un español en condición irregular que tendrá que seguir realizando trámites en las Oficinas de Extranjería (renovación de visados de residencia y trabajo, trámites de arraigo, etc.) con las consiguientes dificultades que ello acarrea.
- La falta de recursos informáticos y humanos (en especial en los Registros Civiles en España) y la poca cobertura de algunos consulados.

- La confusión generada por las excepciones planteadas en el Instructivo y las producidas anteriormente con la DA 7ª., haciendo, como lo anunciamos en varias oportunidades, con que miles de descendientes de españoles queden fuera de esta Ley, lo que es de cuestionable justicia.

Es por esto que OIDE realizará, como continuidad de la reunión con la DGRN, una serie de acciones resumidas de la siguiente forma:

1. **Propondrá una reunión conjunta**, para tratar este tema de manera perentoria, con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia y de Trabajo e Inmigración (a través de sus Direcciones Generales involucrados en la aplicación de la Ley 52/2007); y se pondrá en comunicación con los representantes de las Cortes más afines a esta temática. Asimismo invitará a participar a las organizaciones vinculadas con esta Ley.
2. **Preparará una guía sencilla** para que los descendientes puedan lograr que se hagan efectivos sus trámites de nacionalidad.
3. **Organizará el tema denegaciones** a través del canal abierto con la DGRN.
4. **Trabajará para contactarse** con todos los Registros Civiles Municipales y Consulares para efectuar un relevamiento de la situación ante la aplicación de la Ley 52/2007. Especialmente importante es conocer de primera mano el concepto y el criterio de estos funcionarios.

Próximamente OIDE divulgará convocatorias específicas a los distintos públicos involucrados en estos temas: descendientes en general, asociaciones con objetivos afines, el gobierno, organismos europeos e internacionales, ciudadanos simpatizantes en España y el mundo.

Debido a la envergadura del trabajo que se plantea, es necesario que todos aquellos que puedan se sumen al trabajo voluntario. Esta no es una tarea, son muchas; no son tareas para unos pocos, si no para **todos**: todos que se interesan por su nacionalidad, por sus posibilidades de trabajo, por su formación académica y profesional, por la perspectiva de una vivienda digna, por la solidaridad a otros descendientes, por luchar contra las discriminaciones que hacen distintos a los iguales. Y este trabajo es más que simplemente manifestar apoyo oral: es necesario que cada uno ponga su grano de arena si queremos, al fin y al cabo, un verdadero **reconocimiento** como colectivo ligado a España.

Junta Directiva OIDE

Para más información:

- **Nuevos voluntarios:** voluntariado@oide.es
- **Denegaciones:** El descendiente tiene derecho a recibir la denegación razonada por escrito, y debe exigir que así se la entregue. A quien ya la haya recibido, se solicita que la escanee y se nos envíe a asesoria@oide.es, para que pueda recibir orientación de nuestros técnicos y juristas.